



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

### **(FOGAIBA)**

**8211**

*Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se reabre el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA por la que se convocan ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al año 2022*

En fecha 24 de marzo del 2022 se publicó en el BOIB núm. 41 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de marzo de 2022, por la que se convocan ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al año 2022.

De acuerdo con el apartado cuarto de dicha resolución, las actuaciones objeto de ayuda se deben haber realizado y pagado entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de diciembre del 2022, excepto los gastos de Seguridad Social y retenciones por el IRPF, que pueden pagarse hasta el 31 de enero del 2023. Por otra parte, el periodo para notificar y justificar la realización de los gastos que propone la resolución, en su apartado undécimo, va desde la fecha de concesión de la ayuda hasta el 31 de enero del 2023.

La situación epidemiológica que ha generado la COVID-19 en toda Europa y el impacto económico de la guerra en Ucrania han alterado la normalidad en el desarrollo de las relaciones sociales, económicas y productivas. El sector agrario ha experimentado perturbaciones económicas graves que están provocando dificultades importantes en las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno. A consecuencia de esta situación, no es posible ejecutar todas las acciones que se preveían en el año 2022, por lo que se considera adecuado modificar la resolución.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 22 de marzo de 2022, por la que se convocan ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al año 2022, publicada en el BOIB núm. 41, de 24 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

1. El punto 10 del apartado cuarto queda redactado de la siguiente manera:

«2. Por esta convocatoria únicamente pueden ser objeto de subvención los gastos efectuados y efectivamente pagados entre el día de presentación de la solicitud de ayuda y el 30 de junio del 2023, excepto los gastos de la Seguridad Social y retenciones por el IRPF, que pueden pagarse hasta el 31 de julio del 2023».

2. Los puntos 1 y 2 del apartado undécimo quedan redactados de la siguiente manera:

«1. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de este apartado, el periodo para notificar y justificar la realización de los gastos que propone esta resolución va desde la fecha de concesión de la ayuda hasta el 31 de julio del 2023.

2. Las actuaciones objeto de subvención las debe haber realizado y pagado el beneficiario entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 30 de junio del 2023, excepto los gastos de la Seguridad Social y retenciones por el IRPF, que pueden pagarse hasta el 31 de julio del 2023».

##### **Segundo**

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 22 de marzo de 2022, por la que se convocan ayudas para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al año 2022, publicada en el BOIB núm. 41, de 24 de marzo de 2022, por un periodo de





tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOIB.

### Tercero

Esta resolución debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 27 de septiembre de 2022

**La presidenta del FOGAIBA**

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

